



RESOLUCION No. 4622 DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-03-04-2017

1

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el estatuto General de Contratación y las normas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-03-04-2017.

CONSIDERANDO

1. Que la **Secretaría General y Desarrollo Institucional** mediante Estudio Previo actualizado determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AL CLIENTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y LA DOTACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”**, conforme al contenido de los mismos.
2. La **Secretaría General y Desarrollo Institucional** solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017-04780 de fecha 24 de noviembre de 2017.
3. Que en el Banco de Proyectos del Departamento de Arauca, se encuentra registrado el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AL CLIENTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y LA DOTACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”**, refrendado por la Secretaria de Planeación Departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido por la **Secretaría General y Desarrollo Institucional**, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa** a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó el aviso de convocatoria en la pagina Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Resolución de apertura SU-03-04-2017



RESOLUCION No. 4622 DE 2017 -

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-03-04-2017

2

7. Que en la oportunidad establecida en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de interesados en el proceso contractual, la cual fue respondida por la Administración Departamental dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones, se recibieron tres solicitudes por parte de Mipymes con domicilio en el Municipio de Arauca, con el fin de que la presente convocatoria se limitara a participación de Mipymes con domicilio en el Departamental de Arauca.
9. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP. www.colombiacompra.gov.co.
10. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación en términos Legales.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SU-03-04-2017, cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AL CLIENTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A TRAVES DE LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y LA DOTACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la Cronología del Proceso, la cual comprende las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones hechas al proyecto de pliego de condiciones.	05-12-2017	1. Página www.colombiacompra.gov.co web 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina,

Resolución de apertura SU-03-04-2017



RESOLUCION No: **4622** - - - -
 DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-03-04-2017

3

		segundo piso.
Resolución de apertura del proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	05-12-2017	1.Página web www.colombiacompra.gov.co 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, cierre del proceso de selección.	11-12-2017 10:00 am	1. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Evaluación de la oferta y requerimiento al proponente para subsanar la propuesta.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cierre del presente proceso.	1.Página web www.colombiacompra.gov.co 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Termino para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la entidad y/o subsanar la propuesta.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento hecho al proponente.	1.Página web www.colombiacompra.gov.co 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. 3.Mail: contratacion@arauca.gov.co
Respuesta observaciones	Dentro del día hábil siguientes al vencimiento del término anterior	1.Página web www.colombiacompra.gov.co 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa,

Resolución de apertura SU-03-04-2017

Gobernación de Arauca
 Calle 20 carrera 21 esquina
 Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
 Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
 Tel (7) 885 6998
 Mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 4622 DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-03-04-2017

4

		Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Audiencia para llevar a cabo el procedimiento de Subasta Inversa presencial	Dentro del día hábil siguiente a la publicación de las respuesta hechas al informe de evaluación. 09:00 am	1. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
ADJUDICACION (la misma se llevara a cabo mediante acto administrativo motivado que será publicado en el SECOP) O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta inversa o en el caso de presentarse un único proponente habilitado de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la misma se efectuara el día hábil siguiente a la respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	1. Pagina web www.colombiacompra.gov.co 2. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Entrega por parte del Contratista del RUT para el caso de Consorcios y/o uniones Temporales.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	1. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación.	1. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Expedición del Registro presupuestal	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a	1. En la secretaría de hacienda departamental Palacio de

Resolución de apertura SU-03-04-2017

Gobernación de Arauca
 Calle 20 carrera 21 esquina
 Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
 Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
 Tel (7) 885 6998
 Mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION N° 4622 DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-03-04-2017

5

	celebración del contrato.	Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso
Entrega de garantías por parte del contratista a la Administración Departamental.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.	1. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Aprobación de las garantías	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la misma con el cumplimiento de los requisitos necesarios para su aprobación.	1. Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Acta de Inicio	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.	1. Secretaria de Educación, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina.
El pago del contrato	EL DEPARTAMENTO cancelara sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de las actas parciales o acta de liquidación debidamente soportada ante el Departamento. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja	1. En la secretaría de hacienda departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso.

Resolución de apertura SU-03-04-2017

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No **4622** DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-03-04-2017

6

	“PAC” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.	
--	--	--

ARTICULO TERCERO: Limitar la participación del presente proceso a Mipymes con domicilio en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO SEXTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARAUCA, **5** DIC 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Dr. Edgar Alfonso Cadena Díaz
Gerente de Contratación

Proyecto: Dra. Alejandra Bóthia Manosalva
Profesional Contratado

Resolución de apertura SU-03-04-2017